

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA EXPOSICION DE BRUSELAS.—Impresiones generales.

ASOCIACION DE MAESTROS.—Madrid.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 29 de noviembre, resolviendo un expediente gubernativo.—Real orden de 1.º enero, dictando las reglas que se indican para la organización de dicha Escuela.—Orden confirmando en sus cargos al personal de las Secciones de Instrucción pública.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Universidad Central.

NOMBRAMIENTOS.—Oviedo, Ciudad Real y Santiago.

BOLETINES OFICIALES.—Burgos.

CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid.

NOTICIAS Y COMENTARIOS.—*De Actualidad*: Esperamos justicia.—Una visita.—Escalafones generales.—*De la Asamblea*.—Una sentencia.—*De provincias*.

CRONICA GENERAL, ETC.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA en la Exposición de Bruselas

I

Impresiones generales.

Por lo que se ve en una Exposición, siquiera sea universal, no se puede juzgar del estado de la enseñanza en un país, y menos determinar el carácter que en los momentos actuales ofrece la Escuela primaria en el mundo entero. Sin embargo, por los trabajos escolares de los alumnos, por las Memorias y diarios de clase de los Maestros, por los reglamentos y estadísticas de las autoridades, por el material escolar y científico de los editores, podemos formarnos clara idea de la organización pedagógica de las actuales Escuelas y de sus tendencias y orientaciones, así como de la influencia recíproca que ejercen las condiciones de una nación sobre la Escuela, y la Escuela sobre la vida intelectual y social de un pueblo.

Enviado por el Ministro de Instrucción pública, á propuesta de la Junta de Ampliación de estudios, para visitar la Exposición universal é internacional de Bruselas, y estudiar en ella lo concerniente á enseñanza primaria, he procurado cumplir mi cometido lo mejor posible, y voy á exponer brevemente, ya las impresiones del momento, ya los juicios propios formados después sobre las cosas con tanta magnificencia presentadas. He de advertir aquí que para formar concepto más exacto de las cosas, después de examinadas en la Exposición, he querido observarlas también en vivo, y á este objeto he ampliado el viaje á mis expensas, visitando muchas Escuelas de Lieja y Amberes, de Berlín y Hamburgo, de Conpenhague y Stockolmo.

Compre Ud. el

ANUARIO

DEL

MAESTRO

PARA 1911

El más completo,
el más voluminoso,
el más barato.

576 páginas

¡DOS PESETAS!

¡¡Regalo de relojes!!

Regalo de un Suplemento.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Si después de todo ello quisiéramos exponer en pocas palabras la dirección actual de la enseñanza primaria en Europa, diríamos que la evolución escolar se hace en oposición muy marcada con el intelectualismo exclusivo que, á través de muchas generaciones, ha imperado en las pasadas centurias: que la Escuela va teniendo cada día más contacto con la familia, que se tiende á darle carácter de institución social, y que buscando un apoyo más firme en la naturaleza, se procura llevar la Escuela fuera de la Escuela, para mejor cumplir los elevados fines de preparar al niño para a vida completa.

La influencia de Pestalozzi y Herbart, y la más reciente y positiva de H. Spencer, han producido una completa transformación de las ideas pedagógicas y de la enseñanza. A los procedimientos intuitivos han seguido los principios científicos; los ejercicios corporales, y las cuestiones éticas y estéticas han tomado cuerpo junto á las aspiraciones del saber y al ejercicio de la memoria. Buscábase antes enriquecer la inteligencia del niño con conocimientos útiles y positivos, y formar el corazón; hoy, sin olvidar tales objetos, se aspira á preparar al hombre para la lucha por la existencia. Los programas de enseñanza se han hecho enciclopédicos; los métodos, experimentales y agradables; los procedimientos, eminentemente prácticos.

La transformación, sin embargo, no se ha hecho tan fácilmente en el terreno de los hechos como en el orden de las ideas. Pero el surco estaba abierto, la semilla arrojada. Era menester avivar la idea, hacerla germinar, llevarla á las costumbres: faltaba una ocasión, y ésta la dió el Emperador de Alemania en célebre discurso pronunciado ante los Maestros. El Emperador acentuó en su discurso que la Escuela había perdido el contacto con la vida; que era menester establecer este contacto, haciendo de la lengua patria la base principal de la enseñanza; que el Maestro debía tratar más intensamente de la formación del carácter, de la educación de los sentimientos, y que había, en fin, que cul-

tivar la historia, como base para despertar en la juventud el más acendrado patriotismo. Las palabras del Emperador encontraron la atmósfera bien dispuesta: eran ideas que palpita an en el ánimo de todos, y desde entonces ha ido cambiando poco á poco el carácter de la Escuela, se ha combatido en el terreno de los hechos, lenta, pero seguramente, el exclusivismo de la antigua enseñanza, y hoy puede apreciarse un manifiesto progreso en mejor sentido pedagógico. En materia de enseñanza primaria, lo que Alemania hace suele ser pronto imitado por los demás países de Europa, y así bien puede asegurarse que sus reformas de enseñanza son las que han impuesto á la Escuela primaria nuevo carácter.

Los primeros y más sensibles progresos se manifiestan en el dominio de los ejercicios corporales, que antes se reducían á algunas lecciones de gimnástica. Los juegos alternan hoy con el estudio, y los deportes físicos, al generalizarse, han producido un cambio muy provechoso en las costumbres de la juventud. Estos provechos no se refieren solamente á las fuerzas físicas, sino que entran también en el orden de las ideas y entrañan una influencia inreadísima en la moralidad. Justo es decir que en esta parte, Inglaterra ha sido la primera nación que ha sabido dar á la educación física toda la importancia que se merece, y que de ella han aprendido las demás naciones. Lo que prueba la importancia que la pedagogía moderna concede á cuanto se refiere á la educación física, es el gran número de instituciones que con el nombre de cantina escolar, inspección médica, excursiones, juegos, etc., se han creado durante los últimos años por todas partes.

El arte, que, igualmente en estos últimos veinte años, ha tomado en la enseñanza una importancia considerable, es un contrapeso al sistema incompleto del desenvolvimiento puramente intelectual, aunque de índole distinta que el ejercicio físico. La capacidad de comprender perfectamente y sacar el debido provecho de las obras artísticas, una cierta propagación de fuerzas productivas que hacen nacer estas obras, es parte esen-

por la Junta local de primera enseñanza el 23 de febrero de 1910 para informar este expediente, no recayó acuerdo alguno, defendiendo unos Vocales al Maestro y afirmando otros que había estado algunos días ausente y tenía cerrada la Escuela;

"Considerando que el Inspector de primera enseñanza de la Zona de La Bañera, á que corresponde Valdevimbre, propuso el sobreseimiento;

"Considerando que el Inspector provincial, en la visita girada á la Escuela del Sr. Martínez Jano en 23 de abril de 1909 hace constar en acta que el Profesor demuestra competencia é interés en el ejercicio de su cargo y obtiene resultados en la enseñanza, á pesar del escaso celo que tienen las familias en que sus hijos asistan diariamente á la Escuela;

"Considerando que la Junta provincial propuso que se impusiera al Sr. Martínez Jano la suspensión preinserta en el párrafo tercero del grupo 2.º del artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, que comprende seis meses á dos años;

"Considerando que debe estimarse probado que por la resistencia infundada de D. Sandalio Martínez á aceptar un local para Escuela que facilitaba el Ayuntamiento estuvieron cerradas las clases bastante tiempo y privados, por consiguiente, los niños de la enseñanza;

"Considerando que, no obstante, resulta excesiva la pena máxima, si se tiene en cuenta que la suspensión por más de un año implica la pérdida del destino que actualmente ocupa el Sr. Martínez Jano, al que voluntariamente se trasladó desde la Escuela de Valdevimbre,

"El Consejo opina que procede modificar la orden recurrida en el sentido de imponer á D. Sandalio Martínez Jano la suspensión del sueldo por tres meses."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de noviembre de 1910.—*Buwell.*

(B. O. M., núm. 101, 31 diciembre.)



Resolución de oposiciones.—*Real orden de 20 de diciembre de 1910, resolviendo el expediente de oposiciones á Escuelas de niños vacantes en el Rectorado de Oviedo.*

En el expediente de las oposiciones á Escuelas de niños vacantes en el Rectorado de Oviedo, correspondientes al año actual, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

"Visto el expediente de oposiciones á varias Escuelas públicas de niños del Distrito universitario de Oviedo, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 25 de julio último;

"Resultando que en la sesión celebrada el 20 de octubre fueron calificados los trabajos escritos de

los opositores, que consistían en la resolución de dos problemas de Matemáticas para cumplir la segunda parte del segundo ejercicio reglamentario;

"Resultando que en sesión del día siguiente el Tribunal deliberó acerca de la clase de dibujo que había de exigirse á los opositores en la cuarta parte de dicho segundo ejercicio, geométrico, de figura ó de adorno, acordando que fuera geométrico;

"Resultando que el mismo día 21 el opositor don Demetrio Cadenas presentó dos protestas, diciendo en una que habiendo cotejado y examinado detenidamente el ejercicio escrito de Matemáticas del opositor D. Ramón Luis Huertas con el suyo, observó que el Tribunal calificador no procedió, á su humilde juicio, con aquella imparcialidad que era de esperar al juzgar el del mencionado Sr. Huertas con más puntos que el del recurrente, fundándose para hacer esta afirmación en que el ejercicio mejor calificado no reunía las debidas condiciones de razonamiento que son esenciales, aparte de que en la resolución del problema de descuento solamente aparece hallado el descuento abusivo y no el real, y aun aquél de un modo impropio y sin emplear más que un solo procedimiento, en contraposición con el del protestante, que no sólo lo razonó en forma adecuada y lo halló por dos medios, sino que además expuso el razonamiento para el descuento real, y que asimismo en el problema número 14 comete el Sr. Huertas la falta, inadvertida sin duda por el Tribunal, de reducir dos fracciones á un común denominador para dividir las, aparte de otras omisiones que están en él de manifiesto, y en la segunda protesta, que el apartado 4.º del artículo 14 del Real decreto de 3 de junio de 1910 dispone que el cuarto ejercicio escrito ha de constar de un ejercicio práctico de caligrafía y dibujo, y no de problemas gráficos de geometría, como el formulado por el Tribunal con la caligrafía, bastardeando así completamente el espíritu del citado Real decreto;

"Resultando que el Tribunal informó el mismo día que, convencido de la rectitud en que se inspiraban sus acuerdos y la puntual obervancia de las prescripciones reglamentarias, procedía desestimar las protestas;

"Resultando que el propio D. Demetrio Cadenas dirigió instancia al señor Ministro, con fecha 27 del referido mes de octubre, reproduciendo las dos protestas, y añadiendo la relación de nuevas infracciones del Reglamento, de que en el ejercicio de Caligrafía no entraron á la suerte los veinte ó más temas que señala aquél, como lo demuestra el haber hallado los opositores sobre la mesa de cada uno un pliego de Iturzaeta, número 2, y oído al Secretario mandarles que escribiesen un abecedario mayúsculo y otro minúsculo; que los ejercicios escritos se exponían al público á la misma hora en que los opositores tenían que actuar, impidiendo así el que los revisasen á tiempo y pudiesen protestar dentro de las veinticuatro horas reglamentarias; que la infracción llegó á que un opositor apareciese aproba-

do en una lista, del ejercicio práctico, y al día siguiente, en otra fijada en el tablón de anuncios, figurara como eliminado; que en las primeras sesiones del ejercicio práctico, no sólo no se citaba el número de los opositores que habían de actuar en la siguiente, sino que ni aun se anunciaba por escrito al público el día y hora en que habían de continuar los ejercicios, y que para demostrar éstas y otras arbitrariedades que fueron públicas, remitía adjuntos á la instancia recortes de periódicos que claman sobre el particular, por si el señor Ministro estimase, en virtud del artículo 24 del repetido Reglamento, decretar la anulación de las oposiciones, ó adoptar otra medida respecto á los Vocales del Tribunal;

"Resultando que, en efecto, se acompañan dos sueltos de periódicos, en que se alude á la protesta contra la calificación del ejercicio del opositor D. Luis Huertas, y á rumores del público que asistía á los ejercicios, pero sin emitir juicio alguno respecto á la conducta observada por el Tribunal;

"Resultando que las oposiciones terminaron sin otras protestas, y que elevado el expediente al Ministerio, el Negociado y la Sección de la Subsecretaría opinaron que debía pasar á este Consejo, en cumplimiento del Reglamento de 3 de junio de 1910;

"Considerando que de las protestas de que se ha hecho mérito del opositor señor Cadenas, sólo cabe resolver las dos presentadas el día 21 de octubre ante el Tribunal, puesto que las manifestaciones consignadas en la instancia al señor Ministro, están fuera de plazo marcado en el artículo 24 del Reglamento vigente de oposiciones á Escuelas;

"Considerando que de esas dos protestas, una de ellas, la que se refiere al ejercicio de dibujo, carece en absoluto de fundamento, porque no determinando el Reglamento la clase de dibujo, el Tribunal podía acordar, como lo hizo, que fuese la de geométrico.

"Considerando que en cuanto á la otra protesta los problemas de aritmética de los dos opositores están perfectamente resueltos, y la diferencia de los 40 puntos de la calificación del Sr. Huertas y de los 35 obtenidos por el Sr. Cadenas, en ningún caso sería motivo bastante para la revisión de que habla el artículo 24 del Reglamento;

"El Consejo opina que procede aprobar las oposiciones de que se trata, y que se expida á los opositores propuestos por el Tribunal los correspondientes nombramientos.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el anterior informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, designándose en su virtud, á D. Ramón Luis Huertas Navas para la elemental de niños de Santa Dorada, en Gijón, con 1.650 pesetas; á D. Francisco Santamarina y Alvarez Durante, para la Auxiliaria de la graduada de Oviedo, con 1.375; á D. José Arias Alvarez, para la Auxiliaria de la graduada de León, con 1.100 pesetas, autorizándose al Rectorado de

Oviedo para que expida los nombramientos de los opositores propuestos para plazas de menos sueldo.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de diciembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 enero 1911).



Nombramiento de Maestro.—Real orden de 28 de diciembre, nombrando á D. Francisco de Asís Torralba, Maestro de Granada.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco de Asís Torralba y Casal, manifestando que, en virtud del concurso de ascenso de marzo último, fué nombrado para la Escuela de Zaragoza, y apareciendo nombrado con anterioridad para esta plaza otro Maestro, solicita que se defina su situación como Maestro de Zaragoza, ó en su defecto que se le nombre para una vacante de igual clase que existe en Granada, y siendo exactas las manifestaciones hechas por el recurrente, y apareciendo asimismo que existe en Granada una vacante de igual clase y categoría sin anunciar,

S. M. el Rey (q. D. g.), considerando al señor Torralba comprendido por analogía en el artículo 53 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, ha tenido á bien acceder á la petición y disponer se expida á su favor, fuera de concurso, el nombramiento de Maestro en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Granada, con el haber anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, declarándose vacante la que desempeña, con arreglo al Real decreto de 31 de julio de 1904.

De Real orden, etc.—Madrid, 28 de diciembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 diciembre.)



Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Real orden de 1.º enero, dictando las reglas que se indican para la organización de dicha Escuela.

Para la organización de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, creada en la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.ª El objeto de esta Escuela es divulgar los conocimientos que preparen á la mujer para la práctica racional de la vida en el hogar y para adquirir la instrucción artística, científica y práctica que constituye la cultura general y sirve de base para el ejercicio razonado de diversas profesiones.

2.ª Las enseñanzas que se cursen en esta Escuela se dividirán en enseñanzas generales, del hogar y profesionales.

Las materias que constituyen la enseñanza general son: Gramática y Caligrafía.—Elementos de

Matemáticas.—Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.—Francés é Inglés.—Derecho usual.—Geografía.—Historia.—Música.

Las correspondientes á la enseñanza del Hogar son: Elementos de Matemáticas.—Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.—Contabilidad doméstica.—Economía doméstica (higiene y puericultura.)—Confección de ropa blanca.—Arte culinario.

Las enseñanzas profesionales comprenden las materias siguientes:

Enseñanza artística.

Dibujo artístico.—Pintura decorativa.—Modelado y vaciado.—Pirograbado, repujado y flores artificiales.—Corte y confección.—Figurines artísticos.—Encajes y Bordado.—Confección de sombreros.

Industriales.

Complemento de Matemáticas.—Complemento de Física.—Complemento de Química.—Telegrafía y telefonía.—Francés é Inglés.—Biografías científicas.—Elementos de agricultura y floricultura.

Comerciales.

Complemento de Matemáticas.—Contabilidad general.—Legislación Mercantil.—Geografía.—Francés é Inglés.—Taquigrafía.

3.º La duración de las enseñanzas profesionales en cada uno de sus grupos será de tres años. La del hogar, se dará en dos cursos trimestrales, que podrán simultanearse en cualquier grupo de enseñanzas.

La aprobación de las asignaturas que constituyen la enseñanza general deberá preceder á la inscripción en cualquiera de los grupos de la enseñanza artística, industrial y comercial.—La duración de las enseñanzas generales será de dos años.

4.ª Durante dos horas diarias, como minimum, se darán como complemento de las enseñanzas teóricas el mayor número posible de prácticas de Pirograbado, Repujado, Confección de flores artificiales, Figurines artísticos, Corte y confección, Encajes y bordados, Telegrafía y Telefonía, Análisis industriales, etc., etc.

5.ª El personal docente estará formado por Profesores ó Profesoras de término, de ascenso, de entrada y especiales.

Habrá también Maestros ó Maestras de taller, para las enseñanzas prácticas que lo exijan.

6.ª El sueldo del personal docente, administrativo y subalterno, será el que se consigna en la ley de Presupuestos.

7.ª Los Maestros y Maestras de taller percibirán su retribución en concepto de jornales, con cargo á la cantidad consignada en presupuesto.

8.ª Habrá una Directora nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la cual será Jefe del Establecimiento, y cuyas atribuciones determinará el Reglamento de este Centro.

9.ª La provisión de plazas del personal en sus di-

versas categorías para la constitución y organización de esta enseñanza, se hará por esta vez, mediante nombramiento del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, á propuesta del Inspector general de Artes y Oficios, Industrias y Bellas Artes, y una vez constituida y organizada la Escuela, las vacantes que ocurran se harán en la forma que determina el Real decreto y Reglamento orgánico para las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de 16 de diciembre de 1910.

10. A las alumnas que cursen con aprovechamiento uno de los grupos en que están divididas estas enseñanzas y hagan las prácticas correspondientes, se las expedirá un certificado de aptitud en la especialidad correspondiente, previos unos ejercicios, que se determinarán para cada caso en el Reglamento de la Escuela.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de enero de 1911.
—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 1.º enero).



Secciones de Instrucción pública.—Orden confirmando en sus cargos al personal de las Secciones de Instrucción pública.

En cumplimiento de lo consignado en el capítulo 5.º, artículo 2.º de la ley de Presupuestos para 1911, y de conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 27 de mayo de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se confirme en sus destinos á todo el personal técnico y administrativo de las Secciones provinciales de Instrucción pública, que obtuvo sus cargos por los procedimientos legales vigentes á la fecha de su nombramiento, y los desempeñen en propiedad en la de esta Real orden, que se comprende en la relación que á continuación se expresa, con el sueldo que á cada uno corresponde:

D. Rafael López Mora, Jefe de la Sección provincial de Madrid, que percibirá el sueldo anual de 5.000 pesetas; Rafael Vidal y Burguera de la de Barcelona, con el de 3.500; Manuel Juliá Ubert, de la de Cádiz, con el de 3.500; Manuel Torres Orive, de la de Valencia, con el de 3.500; José Aguilera y Garrido, de la de Granada, con el de 3.500; Vicente Narbona y Jiménez, de la de Sevilla, con el de 3.500; Aurelio Silva Suárez, de la de Coruña, con el de 3.500; Antonio Quintana Serrano, de la de Málaga, con el de 3.500; Rafael González Martínez, de la de Córdoba, con el de 3.000; Luis Orts González, de la de Murcia, con el de 3.000; Nicolás Tello López, de la de Zaragoza, con el de 3.000; Isidro Alonso García, de la de Toledo, con el de 3.000; Daniel Enriquez Palés, de la de Alicante, con el de 3.000; Julián Lacalle y Gómez, de la de Burgos, con el de 3.000; Francisco Fernández Jardón, de la de Oviedo, con el de 3.000; Juan José Hernández y González, de la de Valladolid, con el de 3.000; Ramón Zuazo Hernández, de la de Logroño, con el de 2.750; Paulino Santos Pijuán, de la de Lugo, con

e. de 2.750; José Manzano Castro, de la de Almería, con el de 2.750; José Fatás Bailo, de la de Huesca, con el de 2.750; Albino Patiño y Amado, de la de Pontevedra, con el de 2.750; Luis Domínguez Berueta, de la de Salamanca, con el de 2.750; Carlos Valentín Carretero y Serrano, de la de Cuenca, con el de 2.750; Rodolfo Roca y Roca, de la de Tarragona, con el de 2.750; Antonio Fernández y González, de la de Avila, con el de 2.750; Juan Pastell y Banquells, de la de Gerona, con el de 2.750; Pablo Vidal Carrero de la de Ciudad Real, con el de 2.750; Antonio Chorot y Coca, de la de Badajoz, con el de 2.750; Salvador María Bover y Lladó, de la de Baleares, con el de 2.750; Francisco de Casas Alaiz, de la de Zamora, con el de 2.750; Porfirio Bahamonde y Oliva, de la de Palencia, con el de 2.750; Juan Francisco Rello, de la de Castellón, con el de 2.750; José Illana Jiménez, de la de Jaén, con el de 2.750; Manuel Lazo Real, de la de Huelva, con el de 2.750; José Álvarez Vázquez, de la de Orense, con el de 2.750; Arturo Pérez Zamora y Mancillo, de la de Canarias, con el de 2.750; Miguel Bravo y Guarida, de la de León, con el de 2.750; Guillermo Heras y Velasco, de la de Lérida, con el de 2.750; Wenceslao San José Seco, de la de Segovia, con el de 2.750; Manuel Fernández Fierro, de la de Guadaluajara, con el de 2.750.

D. José Hurbea Zanón, de la de Teruel, con el de 2.750; Gonzalo Calera y López de Argueta, Oficial de Contabilidad de la de Granada, con el de 2.000; Francisco de P. Orduña y Durán, Oficial de Contabilidad de la de Cádiz, con el de 2.000; Miguel Guixé Atienza, Oficial de Secretaría de la de Granada, con el de 2.000; Germán Docasar Penedo, Oficial de Contabilidad de la de Coruña, con el de 2.000; Manuel Gandarías Blanco, Oficial de Secretaría de la de Sevilla, con el de 2.000; Manuel Juliá Blanco, Oficial de Secretaría de la de Cádiz, con el de 2.000; Felipe López Colmenar, Oficial de Contabilidad de la de Madrid, con el de 2.000; Manuel Álvarez y Fernández, Oficial de Contabilidad de la de Sevilla, con el de 2.000; Luis Rodríguez Mateos, Oficial de Contabilidad de la de Barcelona, con el de 2.000; Samuel López Arias, Oficial de Secretaría de la de Madrid, con el de 2.000; Eduardo Peláez y Rodríguez, Oficial de Secretaría de la de Málaga, con el de 2.000; Nicolás Arias Andréu, Oficial de Secretaría de la de Coruña, con el de 2.000; Francisco Monras y Casanova, Oficial de Secretaría de la de Barcelona, con el de 2.000; Francisco de A. Coronas y Boera, Oficial de Contabilidad de la de Málaga, con el de 2.000; Filiberto Bernardo Ritas, Oficial de Secretaría de la de Valencia, con el de 2.000; Cándido Mas Reguez, Oficial de Contabilidad de la de Valencia, con el de 2.000; Federico Sánchez Casteñer, Auxiliar de Contabilidad de la de Sevilla, con el de 1.750; Francisco Peris Ferrándiz, Auxiliar de Contabilidad de la de Valencia, con el de 1.750; Prudencio Gallardo de la Hera, Oficial de Contabilidad de la de Murcia,

con el de 1.750; José Velasco Quer, Oficial de Contabilidad de la de Córdoba, con el de 1.750; José Velasco Galbis, Oficial de Secretaría de la de Alicante, con el de 1.750; Luis García Tuñón, Oficial de Contabilidad de la de Oviedo, con el de 1.750; Manuel Gonzalvo y Sánchez, Oficial de Contabilidad de la de Zaragoza, con el de 1.750; Nicolás Juristo Crespo, Auxiliar de Contabilidad de la de Granada, con el de 1.750; Juan Arias y Andréu, Auxiliar de Secretaría de la de Coruña, con el de 1.750; Antonio López Villanueva, Oficial de Secretaría de la de Murcia, con el de 1.750; Antonio Gómez Cánovas, Julio Fernández Palomo, Godofredo Escribano e Iglesias y Jerónimo Paunero Redondo, Auxiliares de Secretaría de la de Madrid, con el de 1.750; José Román Vela, Auxiliar de Secretaría de la de Málaga, con el de 1.750; Juan González Román, Auxiliar de Secretaría de la de Sevilla, con el de 1.750; Joaquín Linde y Ramos, Auxiliar de Secretaría de la de Granada, con el de 1.750; Augusto Juan Remón y Rivas, Auxiliar de Contabilidad de la de Málaga, con el de 1.750; Félix Rodríguez del Valle, Oficial de Secretaría de la de Oviedo, con el de 1.750; Félix Latre Lamarca, Oficial de Secretaría de la de Zaragoza, con el de 1.750; Camilo Aspiazú Saínz, Auxiliar de Secretaría de la de Cádiz, con el de 1.750; Ignacio Gall y Boy, Auxiliar de Secretaría de la de Barcelona, con el de 1.750; Alfonso Sánchez Ibáñez, Oficial de Contabilidad de la de Toledo, con el de 1.750; Manuel Amiguete y Rodríguez, Auxiliar de Contabilidad de la de Cádiz, con el de 1.750; Emilio Melero Delicado, Auxiliar de Contabilidad de la de Madrid, con el de 1.750; Juan Antonio Alonso García, Oficial de Secretaría de la de Toledo, con el de 1.750; Domingo Ricard y Puerta, Oficial de Contabilidad de la de Alicante, con el de 1.750.

D. Hermelando Tarín y Talavera, Auxiliar de Secretaría de la de Valencia, con el de 1.750; Miguel Martínez Rojo, Oficial de Secretaría de la de Burgos, con el de 1.750; Juan Cuñado Delgado, Oficial de Contabilidad de la de Burgos, con el de 1.750; Mariano Benito Pardo, Oficial de Contabilidad de la de Valladolid, con el de 1.750; Pío Ojea Fernández, Auxiliar de Contabilidad de la de Coruña, con el de 1.750; Miguel Hernández Navas, Oficial de Contabilidad de la de Badajoz, con el de 1.500; Toribio Corominas y Vidal, Oficial de Contabilidad de la de Gerona, con el de 1.500; Matías Martín y Hernández, Oficial de Contabilidad de la de Teruel, con el de 1.500; Gumersindo Pinto y González, Oficial de Contabilidad de la de Huelva, con el de 1.500; Erasmo Lorente Pascual, Oficial de Contabilidad de la de Soria, con el de 1.500; Eduardo Alfageme Hernández, Oficial de Contabilidad de la de Zamora, con el de 1.500; Esteban Peira y Fernández Fontecha, Oficial de Contabilidad de la de Santander, con el de 1.500; José Trigo y Pérez, Oficial de Contabilidad de la de Salamanca, con el de 1.500; Juan Pocoví Barbier, Oficial de

Secretaría de la de Jaén con el de 1.500; Modesto Soriano López, Oficial de Secretaría de la de Badajoz, con el de 1.500.

D. Luis Perelló Rumía, Oficial de Contabilidad de la de Lérida, con el de 1.500; Luis Sánchez Pinzón, Oficial de Contabilidad de Almería, con el de 1.500; Luis Ruiz Dacosta, Oficial de Contabilidad de la de Jaén, con el de 1.500; Enrique Llorens Gasco, Oficial de Contabilidad de la de Castellón, con el de 1.500; Evaristo Grande y Gómez, Oficial de Contabilidad de la de Lugo, con el de 1.500; Julio Calamita Matilla, Oficial de Secretaría de Zamora, con el de 1.500; Albano Villafañe Teysandier, Oficial de Contabilidad de la de Palencia, con el de 1.500; Quintín Liborio García Solana y Mateos, Oficial de Contabilidad de la de Ciudad Real, con el de 1.500; Apolinar Martínez Ondero, Oficial de Contabilidad de la de Segovia, con el de 1.500; Narciso Escribano López, Oficial de Secretaría de la de Logroño, con el de 1.500; Juan Billoch y Galmes, Oficial de Contabilidad de la de Baleares, con el de 1.500; José María Cruz Asensio, Oficial de Contabilidad de la de Cuenca, con el de 1.500; Luis Yáñez Lafuente, Oficial de Contabilidad de la de Pontevedra, con el de 1.500; Angel López Ramallo, Oficial de Secretaría de la misma Junta, con el de 1.500; Gabriel Péramo Gómez, Oficial de Secretaría de la de Almería, con el de 1.500; Francisco Araujo y Aragonés, Oficial de Secretaría de la de Lérida, con el de 1.500; José Selvi y Ferrer, Oficial de Secretaría de la de Segovia, con el de 1.500; Máximo Carrillo Sáinz, Oficial de Contabilidad de la de León con el de 1.500; Fernando Bethencourt y Viejobueno, Oficial de Contabilidad de la de Canarias, con el de 1.500; Vicente Romero Rodríguez, Oficial de Contabilidad de la de Orense, con el de 1.500; Francisco Roa de la Vega, Oficial de Secretaría de la de León, con el de 1.500.

D. Prudencio Plana y Perna, Oficial de Secretaría de la de Huesca, con el de 1.500; José Sales Traver, Oficial de Secretaría de la de Castellón, con el de 1.500; Manuel Cea Trujillo, Oficial de Secretaría de la de Ciudad Real, con el de 1.500; Perpetuo Mercado y Caro, Auxiliar de Secretaría de la de Toledo, con el de 1.500; Eusebio García Delgado y López, Auxiliar de Contabilidad de la misma Junta, con el de 1.500; Enrique Vázquez y Pérez, Oficial de Secretaría de la de Lugo, con el de 1.500; Vicente Llorca y Pérez, Auxiliar de Contabilidad de la de Alicante, con el de 1.500; Leopoldo González Yáñez, Oficial de Contabilidad de la de Guadalajara, con el de 1.500; Cesáreo Becares Fernández, Auxiliar de Contabilidad de la de Valladolid, con el de 1.500; Enrique García Gutiérrez, Auxiliar de Contabilidad de la de Zaragoza, con el de 1.500; Maurino Miguel de la Torre, Oficial de Secretaría de la de Palencia, con el de 1.500; Ricardo Mora Sansón, Oficial de Secretaría de la de Canarias, con el de 1.500; Angel Rufete Domín-

guez, Oficial de Secretaría de la de Huelva, con el de 1.500; Ricardo Martínez Gijón, Auxiliar de Secretaría de la de Alicante, con el de 1.500; Clemente de Benito Martínez, Auxiliar de Secretaría de la de Burgos, con el de 1.500; Emilio Laencina y Vázquez, Auxiliar de Secretaría de la de Murcia, con el de 1.500; Ramón Matas y Rodríguez, Oficial de Secretaría de la de Cuenca, con el de 1.500; Teodoro Martí Robles, Oficial de Secretaría de la de Salamanca, con el de 1.500; Heliodoro Iglesias Araujo, Oficial de Secretaría de la de Orense, con el de 1.500; Martín Escudero Recio, Oficial de Secretaría de la de Teruel, con el de 1.500; Víctor López Fernández, Oficial de Secretaría de la de Avila, con el de 1.500; José Coello Ramírez de Arellano, Auxiliar de Secretaría de la de Córdoba, con el de 1.500; Luis Cordero Salvado, Auxiliar de Secretaría de la de Zaragoza, con el de 1.500; Manuel Fuentes Ortega, Oficial de Secretaría de la de Tarragona, con el de 1.500; Manuel de la Vallina y Subirana, Auxiliar de Secretaría de la de Oviedo, con el de 1.500; Sebastián Caldente y Darder, Oficial de Secretaría de la de Baleares, con el de 1.500; Angel Martínez Vélez, Oficial de Contabilidad de la de Avila, con el de 1.500; Paulino Saldaña Alonso, Oficial de Secretaría de la de Guadalajara, con el de 1.500; José Barceló Casademunt, Oficial de Secretaría de la de Gerona, con el de 1.500; Federico Calvo Borreguero, Oficial de Secretaría de la de Cáceres, con el de 1.500; Francisco Sáinz Ortega, Oficial de Contabilidad de la de Logroño, con el de 1.500; Alberto Rodríguez Mateo, Auxiliar de Contabilidad de la de Córdoba, con el de 1.500; Sacerdote Rodrigo Llorente, Oficial de Secretaría de la de Soria, con el de 1.500; Joaquín Díaz Cañada, Oficial de Contabilidad de la de Huesca, con el de 1.500; Ramón Ruiz Vigil, Auxiliar de Contabilidad de la de Oviedo, con el de 1.500; Pascual Retes y Ausín, Auxiliar de Contabilidad de la de Burgos, con el de 1.500.

D. José Ruiz Aparicio, Auxiliar de Contabilidad de la de Cuenca, con el de 1.250; Alberto Lamparero y Castandet, Auxiliar de Contabilidad de la de Ciudad Real, con el de 1.250; Gumersindo Sieiro y Fernández, Auxiliar de Contabilidad de la de Santander, con el de 1.250; Luis Riva, Satué, Auxiliar de Contabilidad de la de Huesca, con el de 1.250; José Armas y Ulloa, Auxiliar de Contabilidad de la de Lugo, con el de 1.250; Luis Ruiz Núñez, Auxiliar de Secretaría de la de Badajoz, con el de 1.250; Ceferino Martínez Díez, Auxiliar de Secretaría de la de León, con el de 1.250; José Martín Soria, Auxiliar de Contabilidad de la de Avila, con el de 1.250; Antonio Mora Guasp, Auxiliar de Secretaría de la de Baleares, con el de 1.250; Prudencio Moreno Ramírez, Auxiliar de Contabilidad de la de Albacete, con el de 1.250; Celso Sánchez y Sánchez, Auxiliar de Contabilidad de la de Salamanca, con el de 1.250; Abraham López Jiménez, Auxiliar de Contabilidad

de la de Gerona, con el de 1.250; Santiago González Escalona, Auxiliar de Contabilidad de la de Lérida, con el de 1.250; Antonio Queimadelos Vietez, Auxiliar de Contabilidad de la de Orense, con el de 1.250; Juan Adolfo López del Prado, Auxiliar de Contabilidad de la de León, con el de 1.250; Marcial Olea Díez, Auxiliar de Secretaría de la de Palencia, con el de 1.250; Antonio Moya González, Auxiliar de Secretaría de la de Huelva, con el de 1.250; Jesús García Sánchez, Auxiliar de Secretaría de la de Salamanca, con el de 1.250; Amando Luaces Peón, Auxiliar de Contabilidad de la de Pontevedra, con el de 1.250; Valeriano Nieto Hernández, Auxiliar de Secretaría de la de Avila, con el de 1.250; Buenaventura Bonet Riverán, Auxiliar de Secretaría de la de Canarias, con el de 1.250; José Carlos Quintas Juan, Auxiliar de Secretaría de la de Zamora, con el de 1.250; Cristóbal Muñoz Escobar, Auxiliar de Secretaría de la de Jaén, con el de 1.250; Segundo Martínez Bretos, Auxiliar de Secretaría de la de Huesca, con el de 1.250.

D. Angel Malo de las Heras, Auxiliar de Secretaría de la de Cuenca, con el de 1.250; Juan Antonio de Cea y Sobrino, Auxiliar de Secretaría de la de Ciudad Real, con el de 1.250; Guillermo Moreno Toja, Auxiliar de Secretaría de la de Logroño, con el de 1.250; Angel del Río Alvarez, Auxiliar de Secretaría de la de Orense, con el de 1.250; Gregorio Blasco y Julián, Auxiliar de Secretaría de la de Teruel, con el de 1.250; Luis Cravioto Vicente, Auxiliar de Secretaría de la de Almería, con el de 1.250; Toribio Martínez Iglesias, Auxiliar de Secretaría de la de Pontevedra, con el de 1.250; Antonio Perelló Rumía, Auxiliar de Secretaría de la de Lérida, con el de 1.250; José Virgili Roig, Auxiliar de Secretaría de la de Tarragona, con el de 1.250; Juan Velilla López, Auxiliar de Secretaría de la de Castellón, con el de 1.250; Mariano Ventosa Cantalapedra, Auxiliar de Contabilidad de la de Guadalajara, con el de 1.250; Julio Acha Andrés, Auxiliar de Contabilidad de la de Teruel, con el de 1.250; Florencio Gil García, Auxiliar de Contabilidad de la de Segovia, con el de 1.250; Antonio Collado Vázquez, Auxiliar de Contabilidad de la de Huelva, con el de 1.250; Miguel Forcada Uribe, Auxiliar de Contabilidad de la de Cáceres, con el de 1.250; Jorge Moya de la Torre, Auxiliar de Secretaría de la de Guadalajara, con el de 1.250; Juan Pastells Auber, Auxiliar de Secretaría de la de Gerona, con el de 1.250; Eugenio Tejero Ebrat, Auxiliar de Secretaría de la de Soria, con el de 1.250; Manuel Sarramián Ruiz, Auxiliar de Contabilidad de la de Logroño, con el de 1.250; Demetrio Lindo Seneira, Auxiliar de Secretaría de la de Cáceres, con el de 1.250; Vicente González Ortega, Auxiliar de Secretaría de la de Segovia, con el de 1.250; Enrique D'Ivernois Mundo, Auxiliar de Contabilidad de la de Castellón, con el de 1.250; Juan Santos Prada, Auxiliar de Contabilidad de la de Zamora, con el de 1.250; Eladio Maté Lozano, Auxili-

liar de Contabilidad de la de Palencia, con el de 1.250; Francisco Martínez Mármol, Auxiliar de Contabilidad de la de Jaén, con el de 1.250; Adolfo Encinoso Medina, Auxiliar de Contabilidad de la de Canarias con el de 1.250; Jaime Soliveret y Serra, Auxiliar de Contabilidad de la de Baleares, con el de 1.250; Luis Martínez del Toro, Auxiliar de Contabilidad de la de Soria, con el de 1.250.

Todos ellos á partir de la fecha de esta Real orden, percibirán sus haberes con cargo al presupuesto del Estado.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de enero de 1911.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 4 enero.)

PROPUESTAS

Universidad Central.

Concursos de ascenso, Traslado y entrada de octubre de 1910.

Relación de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por estos Concursos, según el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 11 de octubre del corriente año.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.—Núm. 1, D. Melitón Arriaga, con 66 años, 3 meses y 3 días de servicios, para Almuradiel; 2, Domingo Díaz, con 53, 7, 18, para Galapagar; 3, Domingo Lirola, con 27, 8, 10, para Huecas; 4, Francisco José Liarte, con 25, 3, 14, para La Yunta; 5, Eusebio Bravo; 6, Marcos Gásanz; 7, Demetrio Ismael Blázquez; 8, José María Díaz; 9, Francisco Jiménez; 10, Antonio López; 11, Arsenio Cuenca; 12, Jerónimo Oriado; 13, Patricio Ibáñez; 14, José Gomis; 15, Felipe S. Corredor; 16, Antonio Gil; 17, Germán Alvarado; 18, Antonio Jimeno; 19, Ladislao Manuel Chumillas; 20, Rafael Maya; 21, Augusto García; 22, Diego Gutiérrez; 23, Adolfo Grille; 24, Sebastián Hoyos; 25, Rafael Aznar; 26, Sebastián Ramos; 27, Celestino Vicente Osuna; 28, Domingo Gil; 29, Miguel Escobar.

Aspirantes excluidos.—D. Vicente Ferrer y Torres, por estar desempeñando en propiedad Escuela del mismo sueldo que solicita.

D. Antonio Cuenca Martínez y José Manuel Alcázar y Martínez, por haber sido depositado en Correos sus expedientes pasado el plazo de la convocatoria.

Escuelas de niñas.—Núm. 1, D.^a Catalina Gil, con 57 años, 3 meses y 2 días de servicios, para Chañes; 2, Alfonsa Marinas; 3, Consuelo Arránz; 4, Aurelia Pinilla; 5, Eulogia Santamera, con 31, 9, 24, para Arbancón; 6, Ascensión Lafuente, con 28, 1, 20, para la Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Colmenar Viejo; 7, Eulalia Mendo; 8, Be-

nedicta Pérez, con 24, 3, 18, para Lucillos; 9, Matilde Hernández; 10, Petra Valenciano; 11, María Zumeta; 12, Marcelina Bernal; 13, Ana María Montero, con 18, 3, 19, para la Auxiliaría Elemental de niñas de Almagro; 14, María del Socorro Ascensión Rodríguez, con 17, 11, 29, para la Escuela de párvulos de Mota del Cuervo; 15, Cándida Sanán; 16, Francisca Rodríguez; 17, María Magdalena Rodríguez; 18, Alvara Alvarez; 19, Celsa Peña; 20, María Olimpia Trinidad Durán; 21, Cecilia López; 22, Rosa Cuadrado; 23, Mercedes Haba; 24, Asunción Aguado; 25, Margarita Rodríguez; 26, María del Rosario Castro; 27, Dolores Guillén; 28, Ambrosia López; 29, María Joaquina Martínez; 30, María del Consuelo Teruel; 31, Mercedes Balbestre; 32, Perfecta Centenera; 33, Juana García; 34, Ricarda Sánchez; 35, Victoria Salvador; 36, Emilia Cornejo; 37, María del Cueto; 38, Antonia Gómez; 39, Teresa Contreras; 40, Eustasia Montoya; 41, Fernanda Roque; 42, Telesfora Pérez; 43, Carmen Suárez; 44, Vicenta Morales.

Aspirantes excluidas.—D.^a María del Rosario Sánchez y López, por falta de la hoja de servicios.

D.^a Julia Gil Pérez, por no determinar los años de las fechas de posesión y cese en las Escuelas que ha desempeñado.

D.^a Lidia de Luis Villaverde, por falta de cubierta.

D.^a María Boiges Martí, por no acompañar justificante alguno á su instancia.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestro.

Plazas con 625 pesetas de sueldo.—Núm. 1, D. Agustín de Frutos, con 62 años, 5 meses y 8 días de servicios, para Fuenterrebollo; 2, Esteban Arribas; 3, Francisco Cádiz, con 21, 7, 25, para Villanueva de Bogas; 4, Juan Gómez, con 19, 0, 0, para Collado Mediano; 5, Félix Martín García; 6, Lorenzo Serrano, con 12, 11, 23, para San Lorenzo; 7, Miguel Valía, con 12, 10, 7, para Tragacete; 8, Vicente Ferrer, con 9, 2, 9, para Escariche; 9, Santiago del Bosque; 10, Pablo Espejo; 11, León Ruiz; 12, José S. Alcina, con 4, 7, 23, para Santo Tomé del Puerto; 13, Manuel Olivares.

Aspirantes excluidos.—D. Pedro Mazario y de la Cuesta, y Faustino Morato Vadillo, por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de 625 pesetas.

D. José Manuel Alcázar y Martínez, por haber sido depositado su expediente en Correos después del plazo de la convocatoria.

Plazas con 500 pesetas de sueldo.—Núm. 1, D. José Escudero, con 12 años, 2 meses y 12 días de servicios, para Pozancos; 2, Santiago Jimeno, con 11, 2, 1, para Polayos; 3, Fidel Mondedéu; 4, José Andrés Diéguez, con 7, 0, 12, para Laguna Rodrigo; 5, Ambrosio Villalvilla; 6, Basilio G 1; 7, Ma-

rriano Martínez; 8, Nicomedes García; 9, Andrés Escribano; 10, Hilario Galindo; 11, Pedro Mazario; 12, Andrés Matesanz; 13, Faustino Morato; 14, Casimiro Gonzalo.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestra.

Plazas con 625 pesetas de sueldo.—Núm. 1, D.^a Higinia Escolástica Rodríguez, con 65 años, 2 meses y 23 días de servicios, para Valverde; 2, Inés Adela Pérez, con 38, 8, 27, para Collado-Villalba; 3, María del Pilar Martínez, con 34, 8, 2, para Corpa; 4, Jovita Josefa Monjas; 5, Benita Esperanza Villaverde, con 32, 3, 18, para Pareja; 6, María del Rosario León; 7, Juana Antonia Núñez; 8, Obdulia Oviedo, con 21, 5, 1, para Huecas; 9, María de los Angeles Fuertes; 10, Fidela Gómez; 11, Evarista Gil; 12, Cecilia Taibo; 13, Mariana Uriel, con 15, 0, 17, para Orea; 14, María de los Angeles Vivar; 15, Severina Plaza; 16, Felisa San Gil; 17, Aleja Navas; 18, Jacoba Priego; 19, María Juana de Moya; 20, Adela Piñero; 21, Estefanía Vega; 22, Rosa Galán; 23, Felisa Rodríguez; 24, Sofía García; 25, Emilia Eloísa; 26, Josefa Miguel, con 3, 5, 11, para Boniches.

Aspirantes excluidas.—D.^a Ana María Montero Moreno, por haber perdido la categoría, según lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento reformado por Real decreto de 13 de noviembre de 1903. (Se la propone para plaza de 550 pesetas.)

D.^a Bernarda Tomico de la Rosa, por enmiendas no salvadas en la hoja de servicios.

D.^a María de la O. Ramona Baeza y Cejuela, por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de 625 pesetas.

D.^a Antonina Martín y Martínez, por estar fechada la certificación que legaliza la hoja de servicios después del plazo de la convocatoria.

D.^a Julia Moreno Gallego, por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela en propiedad.

Plazas de 550 y 500 pesetas de sueldo.—Núm. 1, D.^a Vicenta García, con 33 años, 3 meses y 24 días de servicios, para Paredes de Sigüenza; 2, Agustina Rodríguez, con 31, 2, 16, para Mangirón; 3, Evarista Gil, con 22, 6, 0, para Torredondo; 4, Irene Roig, con 20, 5, 6, para Sotoca; 5, Natalia Roig, con 20, 4, 10, para Mazarete; 6, Ana María Montero, con 18, 3, 19, para El Boalo; 7, María Ortega, con 13, 10, 0, para Canales de Molin; 8, María de Frutos, con 13, 8, 20, para Belisa; 9, Saturnina Escribano; 10, Segunda Fernanda García, con 10, 5, 6, para Navalafuente; 11, Perfecta Centenera, con 7, 11, 18, para Puerto de San Vicente; 12, Juana García; 13, Emilia Cornejo, con 6, 5, 15, para Arenales; 14, Bonifacia Martín, con 6, 4, 9, para Portilla; 15, Emilia Eloísa Latorre; 16, Ignacia Catalá, con 5, 5, 24, para La Cierva; 17, Antonia Gómez, con 5, 4, 8, para Majaelayo; 18, Dolores García, con 5, 0, 21, para Valtablado de Beteta; 19, Valentina Díez, con 4, 4, 0, para Malacuera;

20, Benita Lomillos; 21, Ana Rubio; 22, María Dolores López, con 4, 0, 0, para La Loma; 23, Josefa Canuta San Emeterio; 24, Bonifacia González; 25, Julia Gil; 26, Vicenta Morales; 27, María Mercedes Tapia; 28, María de la Concepción Fernández.

Aspirantes excluidas.—D.^a Lidia de Luis Villaverde, por no tener en cuenta para la suma de tiempos los años del título que posee y estar mal hecha la de los que expresa.

D.^a Felisa García Martín, por no estar sujetas la cubierta y la hoja de servicios al modelo oficial que determina para estos concursos el Real decreto de 15 de abril último, ni hecha la suma de tiempos.

D.^a Basilia Santa Isabel Enebral, por solicitar Escuelas no anunciadas á este concurso.

D.^a Julia Merodio y Rico, por solicitar Escuela no anunciada á este concurso.

CONCURSO DE ENTRADA

Escuelas que deben proveerse en Maestro.—Núm. 1^o

D. Miguel Luengo, con 17 años, 6 meses y 24 días de servicios, para La Cereda; 2, Antonio Naranjo, con 13, 6, 2, para Marrupe; 3, Juan Francisco Amat, con 12, 2, 0, para Poblete; 4, Antonio Morales, con 12, 0, 1, para Almiruete, Tomás Cavanillas; 6, Julián Morales, con 9, 10, 19, para Torrecaballero; 7, Esteban José Alegre, con 9, 10, 4, para Olmeda de Cobeta; 8, Victorio Chinchón; 9, José Martín; 10, Francisco Carrilero; 11, Tomás León y Benito; 12, Antonio Carbonell; 13, Sinforiano Luis García; 14, Francisco Hernando; 15, Baltasar Ortiz; 16, Norberto Cerezo; 17, Antonio Maillo; 18, Máximo Parra; 19, Donato García; 20, Juan Francisco Illana; 21, Francisco Sofía y López; 22, Evaristo Jiménez; 23, Francisco Martínez; 24, Vicente Sánchez; 25, Emilio Díaz-Valero; 26, Juan Berrocana; 27, Juan Hernández; 28, Ricardo de Gracia; 29, Tomás Velasco; 30, Santiago Carrillo; 31, Román Martínez; 32, Cándido González; 33, Alfonso Ruiz; 34, Eugenio Rodríguez; 35, Miguel López; 36, Antonio Cueto; 37, Aureo González; 38, Francisco Cañones; 39, Julio Culla; 40, Salvador Frasquet; 41, Román Huertas; 42, José Pérez; 43, Isidoro Herránz; 44, Rafael Serna; 45, Atanasio Hernando; 46, José Güemez; 47, Rafael García; 48, Gonzalo Gil; 49, Julián Victoriano Cerrillo; 50, Francisco Herránz; 51, Rogelio Raiz; 52, Pablo Herránz; 53, Luis Pérez; 54, Carlos Vicent; 55, Claudio Martín; 56, Juan González; 57, Pedro Andrés Ferreruela; 58, Antoni Saura; 59, Mauricio Rubio; 60, Fernando Hernández; 61, Julio Sánchez; 62, Julián Durá; 63, Manuel Fernández; 64, Teófilo Santacana; 65, Antonio Carranza; 66, Faustino Antonio Rodríguez; 67, Baldomero Martínez; 68, Rufino Arránz; 69, Bernardo Villalpando; 70, José Vidal; 71, Benigno Escobar; 72, Manuel Góngora; 73, Manuel Martín; 74, Manuel María González; 75, Santiago Revuelta; 76, Eduardo Amor; 77, Esteban Sáez; 78, Francisco Morente; 79, Luciano Rubio; 80, Francisco Fernández; 81, Gregorio García; 82, Francisco

Parra; 83, Enrique Vallejo; 84, Tesforo Pérez; 85, Esteban José Couthe.

Aspirantes excluidos.—D. Antonio López y López, por estar desempeñando Escuela en propiedad.

D. Ramón Montero Ortiga, por carecer de título profesional.

D. Julián Gómez Cuadrado, por falta de cubierta y del justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

D. Paulino Rafael Hernando, por estar fechada la certificación que legaliza la hoja de servicios, y estar depositado en Correos su expediente después del plazo de la convocatoria.

D. Zacarías Benito Gil Acevedo, por estar fechada la instancia, la certificación que legaliza la hoja de servicios y estar depositado el expediente en Correos después del plazo de la convocatoria.

D. Eduardo Crespo Navarro y Villegas y José Giner Alted, por haber sido depositado su expediente en Correos después del plazo de la convocatoria.

D. Antonio Acosta Pagán y Bernardo Castillo Clemente, por no acompañar original del certificado de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

D. José Carmona Gavilán, Blas Rufino Barriga Amieva, Federico Ferrer Blanco, Pedro Galván y Núñez, Jesús Antonio Gómez de Agüero y Martín de Eugenio, Manuel González Pascual, y Francisco Hernández Ruiz, por no acompañar el justificante de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Escuelas de niñas que deben proveerse en Maestra.—Núm. 1, D.^a Fermina Luengo, con 12 años, 1 mes y 1 día de servicios, para Perogordo; 2, Gregoria Romero; 3, Valentina Martínez, con 10, 8, 3, para Berzosa; 4, María Guadalupe Gil, con 10, 2, 9, para Cañaveruelas; 5, Francisca Allas; 6, Jenara Pallarés, con 9, 6, 25, para Villarejo de la Peñuela; 7, María Magdalena Cristóbal, con 9, 6, 1, para Las Cabezadas; 8, Dolores Muñoz, con 9, 4, 22, para Laranueva; 9, Buenaventura Ramos, con 9, 3, 4, para Carabias; 10, Emilia Romo, con 8, 11, 6, para Huérmeces; 11, Irene Cathuela, con 8, 6, 25, para Santamera; 12, Isidra Sánchez, con 8, 4, 13, para Aldelázar; 13, Ana Sol; 14, María de la Encarnación Viñas; 15, Carmen Guerra, con 7, 8, 21, para Bochones; 16, Andrea Pascual; 17, Petra Fernández; 18, María Gaspar; 19, María Herránz; 20, Matilde María Ramírez; 21, Emiliana Sieteiglesias; 22, Isabel Ibáñez; 23, Emilia Rodrigo; 24, María de la Torre; 25, Leocadia Sedano; 26, Bernardina Jodra; 27, Agustina Faus; 28, María de la Encarnación Paterna; 29, Victoria Juárez; 30, Julia Berreguero; 31, Josefa Valdés; 32, Rafaela González; 33, Carmen Ruiz; 34, Julia Moreno; 35, María de la Piedad; 36, María Miguel; 37, Dominga Vindel; 38, Juana Valenciano; 39, Paula Velasco; 40, Presentación Jiménez; 41, María Revilla; 42, Julia

Macarrón; 43, María el Rosario Alonso; 44, Remedios Pierna; 45, Elena Fuentes; 46, María del Carmen García; 47, Raimunda Guillamón; 48, María de las Candelas Durán; 49, Romana Heras; 50, Antonia Montalvo; 51, Justa García; 52, Margarita de la Macorra; 53, María García; 54, Emilia Breñosa; 55, Carmen Gallego; 56, Fermina García; 57, María del Rosario Urdillo; 58, Cayetana Recio; 59, María Blasa de Campos; 60, Cristina Ramos; 61, Benita Rodríguez; 62, Purificación Blanco; 63, Antonia Dorotea Encobet; 64, Manuela Teresa León y García; 65, María del Carmen Agüero; 66, Petra Escudero; 67, Inés Antonia González; 68, Damiana López; 69, Andrea Alvarez; 70, Petra Nieto; 71, Francisca Perles; 72, Antonia E. García; 73, María Eugenia Nieto; 74, Simona J. Blanco; 75, Josefa Rodríguez; 76, Leocadia Gómez; 77, Felisa Lafoz; 78, Mariana Martín; 79, Clementina García; 80, Rosa del Molino; 81, Beatriz Martínez; 82, Sofía Sáenz; 83, Argimira Oliver; 84, Angeles Cano; 85, Concepción Martínez; 86, Inocenta González; 87, María Manuela Muñoz; 88, Julia Redondo; 89, Victoria Manuela Carrasco; 90, Concepción Rojas; 91, Higinia Marconel; 92, Dolores Ruiz; 93, Peregrina Osea; 94, Ezequiela Sancho; 95, Antera Dolores Cañas; 96, Segunda Olmos; 97, Petra Villarreal; 98, Ramona Aracil; 99, María Isabel Roldán; 100, Teresa Ortega; 101, Josefa Panadero.

Aspirantes excluidas.—D.^a Petra Guadalupe Bermejo Montero y Guadalupe Baena Siles, por falta de cubiertas en sus expedientes.

D.^a Isabel Cantos Moya y Dolores Madolell y Ortiz de Rozas, por estar certificadas las hojas de servicios después del plazo de la convocatoria.

D.^a Mercedes Martín Carbonell, por estar hecha su instancia y haber sido depositado en Correos su expediente después del plazo de la convocatoria.

D.^a Benita Panadero Asencio, por haber sido depositado en Correos su expediente después del plazo de la convocatoria.

D.^a Margarita Marijuán Manso y Carmen Martínez Arribas, por haber sido depositados en Correos sus expedientes después del plazo de la convocatoria.

D.^a Concepción Sánchez Ocaña y Talavera y María de la Asunción Parrilla Pérez, por falta de justificante de no hallarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos.

D.^a Aurora Navarra Ferrándiz, Victoria Solano Atienza y Baltasara Pérez y Martínez, por no acompañar justificante alguno á sus instancias.

Observaciones.—1.^a En las anteriores relaciones no se da lugar á D.^a Hilaria Cesárea Gutiérrez y Díaz, porque en su instancia no dice á qué clase de concurso acude, ni acompaña documento alguno que justifique sus circunstancias.

2.^a Por falta de aspirantes de condiciones legales á quienes poder adjudicarles, queda desierta en el Concurso de Traslado que antecede la Au-

xiliaría de la Escuela de niñas de Malagón, provincia de Ciudad Real, dotada con 625 pesetas, de sueldo anual.

3.^a La expresada vacante deberá tenerla en cuenta la Junta provincial de Ciudad Real, para incluirla de nuevo en el turno de provisión á que corresponda.

De conformidad con lo prevenido en el art. 30 del Real decreto de 15 de abril último, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones, y propuestas, podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Igualmente, de acuerdo con lo prevenido en la instrucción 12 de las aprobadas por Real orden de 29 de mayo último, como disposiciones complementarias del mencionado Real decreto, los aspirantes que resultan propuestos en dos ó más concursos anunciados en igual época que los presentes, deberán manifestar de oficio á este Rectorado, dentro del plazo de los diez días que quedan señalados para reclamaciones, cual de las plazas prefieren.

Madrid, 28 de diciembre de 1910.—El Rector,
R. Conde.

(*Gaceta* 10 enero).

NOMBRAMIENTOS

Oviedo.—La Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos:

D.^a Constantina García Méndez, para Leiriellos; Florentina Huerta, para Meré; Natividad G. Fanjul, para Valles; Presentación A. González, para Gargantada; Guadalupe Casar, para Vis-Eno; Eudoxia La o, para Carballo; Jesusa González, para Priede; Etelvina Mallada, para Villapérez; Casimira Cuesta, para Tremañes; Pilar Gayo, para Besullo; Florentina González Fernández, para la sustitución de Póo; Soledad Caraves, para Pades; Ramona Alvarez para Riaño; Mercedes Castañón, para La Carrera; Justina Docampo, para Madiedo; Luisa Castellás, para San Roque de la Acebal; Basilisa García, para Luces; Jesusa Vega, para Priendes; María Alonso, para Illano; Elvira Pérez, para Carreño; Socorro Rocés, para Santiago; Fermina Rodríguez, para Nievaes; María Alvarez, para Seroiro-Uria; Margarita Esteban, para Barcia; Emilia Pérez, para Montaña-Vegalagar; Justa Gan, para Villas; María Cruz H. Fernández, para Novellana.

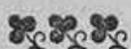
D. Ludivina López, para Bulnes; Josefa Llano, para Ambres Mieldes; Carolina Martínez, para Bres; Generosa Fernández, para Endriga; María Amparo Suárez, para Cividiello; D. Legismundo de Godos, para Cenero; Valentín Alonso, para Saliencia; Toribio Calvo, para Sobrecastiello; Ricardo de Lama, para

Pintueles; Lino de la Torre, para la sustitución de Soto de los Infantes; Moisés González, para la Auxiliaría de Gijón; María Rosario Avella, para Villarín; Federico Díaz, para San Antolín; José Méndez Ordax, para Bustamante; Severino Sánchez, para Fresno; Francisco J. Fanjul, para Cabezón; Emilio Alvarez, para Bueres; Aquilino Fernández, para Siejo; Jesús de la Calzada Amigo, para Collado; Santiago Ron, para Villal-Mazo; Cesáreo García, para Muriellos; Lorenzo Rodríguez, para Manzanaeda; Vicente Alvarez, para Tresmonte; Vicente Cuervo, para Coyanca; José Manuel García Inclán, para San Esteban de Dórigas; José Tuñón, para el Fresno; y José Antonio González, para Cuevas.



Ciudad Real.—Han sido nombrados por el Rector, y en virtud de oposición, Maestros de Fernan-caballero y Porzuna, D. Hilario Marín Campos y D. Juan Dorado Martín, respectivamente; y por la Junta provincial de Instrucción pública Maestros interinos D. Emiliano Fernández de la Calle, Auxiliar de Almodovar del Campo; D. Eduardo Ruiz García, Maestro de Villanueva de San Carlos; D. Conrado Molina y D. Félix Fonseca, íd. de las incompletas de niños de Poblete y Fontanosas; D. José Carmona, íd. de la elemental de Saceruela; D. Adolfo Morales, Auxiliar del Viso del Marqués; D.^a Beatriz Martínez, Maestra de Terrinches y D.^a Petra Morales, íd. de la mixta de Las Casas.

También han sido nombrados, en clase de interinos, Maestros de Sección de la Escuela Superior Graduada de niños de Valdepeñas, D. Evelio Morales y Gómez Caminero, D. Donato García Muñoz y D. Eloy López Manzanares; y para el mismo cargo, de la superior de niñas D.^a Regina Prieto y doña Patricia Camacho García



Santiago.—El Rector ha nombrado Maestros en propiedad, y en virtud del concurso de octubre, á los señores siguientes:

Concurso de entrada.—Maestros; D. Zacarías Zanz y Jadraque, para la Escuela incompleta de Lardeiros; D. Andrés Gandía Sánchez, para Viña; D. José Ferrando Martí, para Santa Marina del Monte; y D. Blás Rufino Barriga Amieira, para Bamiro.

Maestras; D.^a María Martínez Martínez, para Lires; D.^a Elvira L. ñares Amigo, para Boado; doña Sabina Tortosa, para Villar; y D.^a María Avelina Martínez García, para Fecha.

Concurso de traslado.—Maestros: D. José Carballal García, para la Escuela de Buján; D. Diego González Gómez, para la del Burgo; y D. José S. Olcina y Rivés, para Montemayor; D. Ramón Cores Fernández, para Abad.

Maestras: D.^a Juana Caramelo, para la Escuela de Portomouro; D.^a Juana Sanmartín Blanco, para la de Cobas; D.^a María Luisa Lata Pandelo, para Hombre; D.^a Juana Rey Galán, para San Justo;

D.^a Francisca Javiera Outón Pérez, para Cánduas y D.^a Carmen Antelo Trillo, para Riva; D.^a Josefa Ferreira Dopico para Deveso; D.^a Ana Rodrigo Marinas, para Nande; y D.^a Carmen Nile Garea, para Quión.

Concurso de ascenso.—Maestros: D. Esteban Asensio Tejidor, para la Escuela de niños del Frades; D. Ildefonso Bayona Izquierdo, para la completa mixta de Entrecruces, D. Augusto García Gil, para Gonzar; D. Diego Gutiérrez Campos, para Mens; D. Amador García Sánchez, para Aldemunde; D. Eloy Llanos Fernández, para Calo; y D. Vicente Martínez Martínez para Bujantes.

Maestras: D.^a Francisca Platas Piñeiro, para la Escuela de Santa Cruz de Montaos; D.^a Saturnina Rodríguez García, para Javestre; D.^a Flora Vidal Fariñas, para Chayán; D.^a María del Carmen González Eulalia, para Cambeda; D.^a Avelina González Hervás, para Dombodán; D.^a Basiliana Vázquez Caballero, para Rendal; D.^a Francisca Noya Mira, para San Vicente de Arantón; D.^a Manuela Serapio Seco, para Taboada; D.^a Gregoria Climente Fernández, para Cundins; D.^a Mercedes Balbastre y Furtes, para Arca; D.^a Ana María Pastor Tur, para Landoy; D.^a Araceli Silva Pita, para Rivasierra, D.^a Gloria Castro Iglesias, para Villamayor; D.^a Juana García Conde, para Barbeito; y D.^a Victoria Salvador Fernández, para Mallón.

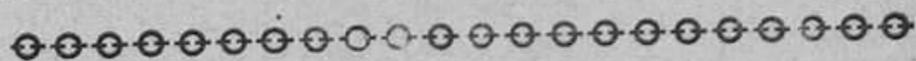
Boletines Oficiales.

Burgos.—*Boletín Oficial* de 22 de diciembre, anuncia una convocatoria para formar la lista de aspirantes á Maestros interinos de las Escuelas públicas de la provincia.



Crónica de oposiciones

Madrid.—Las opositoras á las plazas de Escuelas de niñas de menos de 2.000 pesetas, de este distrito universitario, deberán presentarse mañana viernes, á las cinco de la tarde, en la sala de descanso de la Facultad de Medicina, para lo adjudicación de plazas.



Noticias y comentarios

DE ACTUALIDAD: Esperamos justicia.—No encontramos justificado, ni muchísimo menos, que se excluya del concurso á los aspirantes que no han puesto sello alguno en la cubierta.

Así lo hemos dicho desde el primer día en los centros oficiales, y esperamos ser atendidos.

Ni el decreto de 15 de abril último, ni disposición alguna posterior, justifican esa exclusión

Cierto que en la cubierta se puso, no acertamos á comprender por qué, un lugar para el sello, un sello misterioso, que no se ha definido todavía.

No debe ser sello móvil, porque ninguna disposición del timbre lo exige para documentos análogos.

Nos inclinamos á creer que se trata del sello de la Escuela, pero como tampoco es obligatorio tenerlo, y como muchas no lo tienen, porque el material no alcanza para estas cosas, es imposible exigirlo como obligación, y es injusto tomar de eso motivo para exclusiones.

Hace ya tiempo hemos propuesto una modificación en la documentación de los concursos, reduciendo la hoja de servicios y la cubierta á un documento único.

Sabemos que esta indicación nuestra ha sido tomada en consideración, y hoy insistimos en que se realice pronto.

Y á la vez que se realiza, elimínese ese detalle inoportuno del sello y aquel otro de los servicios en comisión, que también apareció en las cubiertas, y que tampoco está fundado en precepto alguno positivo.

Y admítase á los excluidos ahora por ese motivo del sello: así creemos de justicia y así esperamos que se haga.



Una visita.—Una Comisión de la *Sociedad Española de Pedagogía*, compuesta de los Sres. Ascarza, Solana, Tamayo, Galán y Ulecia visitó el martes último al Sr. Altamira, para felicitarle por su nombramiento y para interesarle en varios asuntos favorables al Magisterio. Fueron éstos muy especialmente el pago de los atrasos y el planteamiento del decreto de 8 de junio con nueva escala de sueldos. El Sr. Altamira estuvo con nuestros compañeros afectuosísimo, ofreció llamar la atención del Ministro sobre ambos asuntos, y reiteró una vez más sus firmes propósitos de aplicar todas sus energías al mejoramiento de la enseñanza primaria.



Escalafones generales.—Está terminado el de Maestros y Maestras de 2.000 pesetas de sueldo, y en breve comenzará su publicación. Lo reproduciremos inmediatamente. Hemos propuesto, y esperamos ser atendidos, que apenas quede aprobado definitivamente el escalafón de una categoría, se rectifique con los datos de 1.º del año actual, para que así pueda servir inmediatamente.



De la Asamblea.—Sigue en suspenso, y las nuevas autoridades guardan una absoluta reserva sobre este asunto. Nadie sabe si la Asamblea se reunirá al fin (cosa muy dudosa), si se convertirá en una información escrita, ó si se suspenderá definitivamente.

Una sentencia.—En la querrela por injurias presentada por D. José Rodríguez Parreño, ha recaído el siguiente fallo:

Que debemos condenar y condenamos á Emilio Polo y Llera á la pena de un año, ocho meses y veintiún días de destierro, á la distancia de 25 kilómetros de ésta Corte multa de 250 pesetas y pago de las costas procesales, sufriendo el Emilio Polo por su insolvencia para el pago de la multa y de las costas de la acusación privada, un día más de destierro por cada 5 pesetas que dejase de satisfacer, que no podrá exceder de la tercera parte de la pena principal; aprobamos el auto que declaró insolvente al referido procesado, y acordamos que una vez firme la presente sentencia se inserte íntegra en el periódico *La Verdad*, en que se publicó el suelto injurioso, dentro del término de diez días.

De provincias.

Distrito de Barcelona.

Por traslado de los Maestros que las desempeñaban, quedan vacantes en la provincia de Baleares, la superior de niños de Felanito con 1.650 pesetas; la de niños de Binisalem y de niñas de Lluchmayor, con 1.100 pesetas; de niños de Buñola, Selva y San Lorenzo, la de niñas de Villafrañca, con 825, y la de niñas de Salinas con 625.

Distrito de Granada.

Han tomado posesión: del cargo de Regente de la Escuela graduada de Jaén, D. Camilo Gozalvez; de una Auxiliaría de párvulos de la misma ciudad, D.^a Magdaleña Muñoz; de la Escuela de Santo Tomé, D.^a María Dolores Combé; de Mengíbar, don Federico Marín Gascón; de Torrox (Málaga), doña Constantina Serra; de Fuengirola, D. Angel Castañer, y de Orgiva (Granada), D. Enrique Degorgue Ruiz.

↔ Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante una Escuela de Guadix (Granada).

Distrito de Madrid.

La Junta de Instrucción pública de Ciudad Real ha aprobado la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Almodóvar del Campo, y suplente del mismo, nombrando para dichos cargos á D. Amalio Moreno Díaz y D. Angel Rojas Moreno.

↔ Se ha ordenado la clausura de las Escuelas de Carrascosa de Haro y Pajaroncillo (Cuenca), para evitar que se propague el sarampión.

↔ Por traslado de los Maestros que las desempeñaban, quedarán vacantes en la provincia de Cuenca las Escuelas de Belmontejo, Villar de Olalla y Rubielos Bajos, dotadas con 625 pesetas.

Distrito de Oviedo.

↔ Por traslado de los Maestros que las desempeñaban, han quedado vacantes las Escuelas de Li-

nares, Villarquille, Ventosa y S mado (Oviedo),
✦ Han tomado p sesión de la Escuela de Villa-
pérez (Oviedo), D.^a Etelvina Mallada, y de la
sustitución de Poó, D.^a Florentina González.

✦ Ha tomado posesión, en propiedad, de la Es-
cuela de Pajares (León), D.^a María Teresa Ar-
tamendi.

Distrito de Santiago.

La Depositaria provincial de Pontevedra,
hace público, para que llegue á conocimiento de
los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escue-
las públicas de la provincia, á quienes corres-
ponde percibir haberes por aumento gradual de
sueldo, que en dicha dependencia está abierto el
pago de aquéllos los días 2, 9, 16 y 28 de enero,
los 4, 11, 18 y 23 de febrero, y los 4, 11, 18, 24
y 31 de marzo de 1911.

Distrito de Valencia.

Han tomado posesión. D.^a Elvira Sagrera, de
la Escuela de niñas de Pinedo; D. Joaquín Cas-
telló de la de niños del mismo pueblo; D.^a Con-
cepción Miró Botella, de la de niñas de Benima-
clet; D.^a Elvira Bermells, de una de niñas de Va-
lencia, y D.^a Patrocinio Espinosa García, de una
de Alicante.

✦ El Maestro de Algorfa (Alicante). ha solicita-
do de la Junta provincial, que obliguen á la lo-
cal de primera enseñanza á proporcionale casa-ha-
bitación y local para Escuela.

✦ La Subsecretaría ha concedido un año de li-
cencia al Maestro de Benisa (Alicante).

Distrito de Valladolid.

Ha sido jubilado D. Cipriano Fernández, Maes-
tro de Rentería (Gijón).

Distrito de Zaragoza.

Ha tomado posesión de la Escuela de párvulos
de Antol (Logroño), D.^a Natividad Busquets.

✦ Se halla vacante la Escuela de Santordejo
(Logroño).

✦ Por consecuencia de los nombramientos de
concurso de ascenso de octubre último, quedarán
vacantes en la provincia de Navarra las Escuelas
de ambos sexos de Arrayoz, Metauten, Unzué, Vi-
llanueva de Yerri y la de niñas de Garraldá.

Han fallecido:

D.^a Dolores Martínez Junco, Maestra propuesta
para la Escuela de Quesada (Jaén).

D. Hermógenes Amor y Aras, ex Inspector
de primera enseñanza y Maestro jubilado de las
Escuelas de Valladolid.

D. Domingo Porta, Maestro que fué de Bell-
puig (Lérida).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas fa-
milias, y rogamos á nuestros lectores una oración
por el alma de los finados.

Crónica general.

Domingo 8.—El Rey llegó ayer sin novedad á
Melilla desembarcando inmediatamente para asistir
á un *Tedeum*, y presenciar el desfile de todas las
fuerzas reunidas en la plaza que aclamaron al Mo-
narca; en la entusiasta recepción han tomado par-
te muchos rifeños. Por la tarde se verificó, sin
pompa oficial alguna, la ceremonia de colocar la
primera piedra para el monumento á las víctimas
de la campaña.—En uno de los despachos del Con-
greso se han reunido los Sr. s. Dato, Obispo de As-
torga, y Requejo para hacer la distribución de los
socorros recaudados á favor de los pueblos que
más perjuicios sufrieron en las inundaciones del año
pasado.—Al disparar unos barrenos ha ocurrido un
hundimiento en las minas de Río Tinto, resultando
6 obreros muertos y otros 6 heridos.—Una niña de
trece años que iba desde Belmonte á Lediles, acom-
pañada de su padre, montada en una caballería,
sufrió un fuerte ataque á causa del frío, y cayó al
suelo muerta.

Extranjero; Trece presos se han fugado de la car-
cel de Buenos Aires, entre ellos los anarquistas que
atentaron contra dos ex presidentes; han sido pre-
sos varios centinelas que se hallaban comprometidos
con los fugados.—En los terremotos ocurridos en
Turquestán han muerto 200 personas, y han resulta-
do 500 heridas.—En las comarcas de Argel, Aumale y
Masqueray se ha notado un fuerte temblor de tierra.

Lunes.—Se ha verificado ayer en Melilla la cere-
monia de bendecir y entregar los nuevos estandar-
tes á los regimientos de Tardit y mixto de arti-
llería; al efecto se celebró una misa de campaña, á la
que asistió el Rey y su acompañamiento, formando
todas las tropas, que desfilaron en medio de una
lluvia torrencial.—Los sraelitas españoles residen-
tes en Melilla han dirigido un mensaje al Presidente
del Consejo, pidiendo que no se les prive de forma
arte de la Junta de arbitros de la plaza.—Se ha
verificado en Santander un meeting presidido por
el diputado republicano Sr. Lerroux, que expuso el
programa de su agrupación.—Una Comisión de la
Diputación provincial de Madrid ha visitado al
Ministro de la Gobernación, para tratar del recurso
que va á entablar contra el acuerdo del Ayunta-
miento suprimiendo 400.000 pesetas del contin-
gente provincial.—Los dependientes de comercio
de Sevilla han celebrado una manifestación para
aplaudir el cierre de los establecimientos á las ocho
de la noche.—En una mina de Gallarta (Vizcaya)
un desprendimiento de tierras sepultó á 5 obreros,
muriendo uno de ellos y resultando los otros con
graves heridas.

Extranjero; Las redacciones de tres periódicos
monarquicos de Lisboa han sido asaltadas por las
turbas, que destrozaron todo lo que encontraron,
arrojándolo á la calle; la policia intervino cuando
no había ya nada que destruir.—Se halla de nuevo
enferma de gravedad la Emperatriz de Rusia.—

En Berlín han chocado dos trenes del ferrocarril urbano, resultando 35 personas con leves heridas.

Martes 10.—Los Ministros que se hallan en esta Corte se han reunido en Consejo para el despacho de expedientes.—De Melilla comunican que por efecto de los temporales han tenido que refugiarse en Chafarinas todos los buques; las excursiones del Rey á los campamentos han sido aplazadas por la misma causa, aprovechando el tiempo S. M., los Ministros y los Generales, pidiendo informes y estudiando los medios de una mayor expansión comercial.—Se ha solucionado la huelga que mantenían los obreros de las minas de Castillo de las Guardas (Sevilla); ha mejorado la de Huelva, regresando á sus destacamentos las fuerzas que se enviaron, y siguen acudiendo al trabajo mayor número de obreros en Barcelona.—Cerca de Torrijos (Toledo) unos labradores han encontrado en aguas del Tajo, un cadáver de mujer, falto de ambos brazos y de la cabeza; el Juzgado practica diligencias, teniendo seguridad de que se trata de un crimen.—En Valencia embarcaron ayer para Buenos Aires 500 emigrantes,

Extranjero. Las Cámaras francesas reanudan hoy sus sesiones.—Gracias á las gestiones del Mokri, quedará en breve ultimado en París un empréstito de 40 millones de francos para Marruecos.—En Belgrado se cayó ayer un aviador desde 20 metros de altura, y quedó muerto.

Corral de Calatrava. H. M. Le acompaño en el sentimiento.

Lorca. M. del S. S. 4 á lo sumo. El último del mes anterior. La toma de posesión. Se computan. En el día anterior á la fecha en que principiaron.

Riocerezo. M. C. Cuarenta y cinco días para los Maestros propietarios.

Cangas. J. A. Todavía no.

Hortichuela. J. E. L. Entra en turno. Estamos remitiendo los Anuarios por orden de pedidos.

Mejorada. P. M. Puede usted aceptar la que le convenga, enviando al Rectorado renuncia de la otra.

MANUAL DE LOS NIÑOS
ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA
POR

Don Toribio García.

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

El Manual de los niños, por D. Toribio García reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.

Con el Manual de don Toribio García. . . .
El niño aprende.
El niño se educa.
El niño se entretiene.
El niño tiene salud.
El niño se desarrolla.

Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas.

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano, Alarcón, 5, Madrid.

Declarado de utilidad para la enseñanza en las Escuelas públicas por R. O. de 17 de enero de 1910.

8-4

Oposiciones.

A normales, Inspecciones, ingreso en la Escuela Superior, Escuelas y para la próxima convocatoria de Penales, por profesorado competente.

Informará D. Miguel Sánchez de Castro. Pérez Galdós, 5, pral. derecha. 3-1

Imprenta de «El Magisterio Español».

Nuestra correspondencia

Rogamos á nuestros subscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban, y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba, así como si el traslado es por temporada ó definitivo. De esta manera se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.

Castelvispal. F. A. Mil gracias. De 500, por traslado; de 625, por ascenso. Los servicios interinos no se cuentan. Enero, abril julio y octubre.

Nayalvillar. V. L. Se contestó. Son dos categorías, y hay que mandar expedientes distintos.

Trabadelo. J. E. Está obligado á la prestación personal.

El Bollo. C. P. Se tendrá en cuenta. Mil gracias.

Tirig. R. T. Si ahora no desempeña Escuela, debe presentar ese certificado, obtenido dentro del mes de la convocatoria.

Cangas de Tineo. I. M. Hago lo posible por complacer á ustedes.

Gabín. C. T. Para cada concurso un expediente.

Navarrete. A. V. Se cierra en 1.º del mes en que debe hacerse la convocatoria, y se cuentan los servicios hasta el último día del mes anterior.